

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía****Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-0-40100-02-0346

GB-132

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado en los capítulos de gasto, así como los recursos no presupuestales que obtuvo el instituto durante el ejercicio fiscal, se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados y las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance***

		<b>EGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		1,152,069.6
Muestra Auditada		369,471.6
Representatividad	de la	32.1%
Muestra		

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reportó en la Cuenta Pública 2012 un presupuesto ejercido de 1,152,069.6 miles de pesos, con cargo en los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles"; de éstos se revisaron 369,471.6 miles de pesos que representan el 32.1%, respecto del presupuesto ejercido en los capítulos señalados, y se integran por las partidas que se muestran en el cuadro siguiente:

**Integración de la muestra por revisar del INEGI, considerando los ingresos propios en las partidas señaladas  
(miles de pesos)**

<b>Partida</b>	<b>Concepto</b>	<b>Ingresos Presupuestales</b>	<b>Ingresos Propios</b>	<b>Importe</b>	<b>Alcance</b>
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo.	127,182.3	1,432.3	128,614.6	20,414.4
15901	Otras prestaciones.	186,803.0	38,651.7	225,454.7	222,610.3
26102	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos.	24,764.1	13,679.0	38,443.1	38,443.1
26103	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados a servicios administrativos.	6,418.3		6,418.3	6,418.3
26104	Combustibles, Lubricantes y Aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, asignados a Servidores Públicos.	421.3		421.3	421.3
32701	Patentes, Regalías y otros.	37,989.1	65,418.7	103,407.8	69,530.5
51501	Bienes informáticos.	7,624.6	13,149.0	20,773.6	11,633.7
<b>Suma</b>		<b>391,202.7</b>	<b>132,330.7</b>	<b>523,533.4</b>	<b>369,471.6</b>

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2012.

### **Antecedentes**

En la revisión de las Cuentas Públicas 2009 y 2010, se detectaron diversas irregularidades en los procesos de adjudicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), tales como compra en demasía; falta de evidencia documental de aceptación de los bienes; diferencias contra las características solicitadas, sin la aplicación de pena convencional; no se reportó la aplicación de ingresos no presupuestales en la Cuenta Pública. En cada ejercicio fiscal, el instituto ejerció el 100.0% de los recursos presupuestales y no presupuestales que obtuvo; sin embargo, ese órgano autónomo, no contaba con un marco normativo que definiera o considerara las necesidades a las que se podrían asignar dichos recursos, lo que podría ocasionar un uso discrecional de los mismos, con objeto de evitar su concentración en la TESOFE.

### **Resultados**

1. En el análisis de los Manuales de Procedimientos del INEGI, se observó que las direcciones generales adjuntas de Planeación e Infraestructura, de Integración de Información y de Comunicación; así como, las direcciones generales de Vinculación y Servicio Público de Información, Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia y de Integración, Análisis e Investigación carecieron de sus Manuales de Procedimientos vigentes para 2012.

Sobre lo anterior, el INEGI informó que los Manuales de Procedimientos, de la Dirección General Adjunta de Integración de Información y de las direcciones generales de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia, y de Integración, Análisis e Investigación fueron autorizados y publicados en la Normateca Institucional el 21 de diciembre de 2012, el 30 de enero y 14 de marzo de 2013 y, respectivamente.

Respecto de los Manuales de Procedimientos de la Dirección General de Vinculación y Servicio Público de la Información; así como, de las direcciones generales adjuntas de Planeación e Infraestructura y de Comunicación, se informó que se encuentran en la etapa

final de revisión, por lo que se estima que se autorizarán y publicarán durante el tercer trimestre del año en curso. Por lo anterior, esta observación se considerada solventada, en cumplimiento del artículo 43, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**2.** Con la comparación de las cifras reportadas en la Cuenta Pública 2012 de los capítulos de gasto 1000 "Servicios Personales", 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles", con las del Estado del Ejercicio del Presupuesto del INEGI, no se determinaron diferencias; asimismo, se constató que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de adecuación presupuestaria correspondientes, los cuales se tramitaron, registraron y autorizaron a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Respecto de los ingresos excedentes (no presupuestales) por Productos y Aprovechamientos, obtenidos por el INEGI en 2012; se constató, que 414,621.9 miles de pesos fueron registrados en los módulos de Ingresos (MODIN) y de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la SHCP por ampliaciones líquidas y 5,240.5 miles de pesos no se incorporaron en su presupuesto debido a que no se requerían para cumplir con sus metas y compromisos anuales, por lo que se enteraron a la TESOFE, mediante el formato SAT16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" del 15 de enero 2013.

Lo anterior, cumplió con el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría.

**3.** Se constató, que mediante los informes trimestrales correspondientes a 2012, el INEGI reportó a la Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto de Ramos Autónomos y Servicios de la SHCP, el monto de los ingresos excedentes registrados y el periodo de su aplicación, conforme a los formatos establecidos, los cuales hacen referencia a los meses e importes globales en que se aplicaron los ingresos excedentes; asimismo, se comprobó que en los informes trimestrales se incorporó lo correspondiente a los objetivos de los programas a su cargo y la evaluación de los indicadores sobre los resultados y avances de los programas, proyectos, objetivos, metas y de su impacto social.

Además, se verificó que lo reportado en los informes trimestrales, a su vez se reflejó en términos anuales en los apartados correspondientes de la Cuenta Pública 2012.

Lo anterior, cumplió con los artículos 75, fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 181, primer párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**4.** En cuanto al marco normativo para definir o considerar las necesidades a las que se podrían asignar los ingresos excedentes, se constató que a partir del ejercicio de 2012, en el artículo 56 y el Apartado J del Manual de Normas para el Ejercicio del Presupuesto del Instituto Nacional de Estadística y Geografía; así como, en el artículo 17 de los Lineamientos para la Captación, Registro e Incorporación de Ingresos Excedentes, se estableció que dichos ingresos se destinarán para apoyar los programas, proyectos y la reasignación de recursos presupuestales a las Unidades Administrativas del Instituto; asimismo, que se canalizarán al reforzamiento de la capacidad institucional para producir y difundir información estadística y geográfica.

5. De los 414,621.9 miles de pesos de ingresos excedentes obtenidos por el INEGI, se seleccionaron cuatro conceptos por un total de 407,409.9 miles de pesos, que representan el 98.3%, y con su revisión se constató lo siguiente:

- a) El instituto captó 122,026.0 miles de pesos por concepto de "Ingresos obtenidos por servicios que no corresponden a funciones de derecho público"; 28,901.6 miles de pesos por "Intereses de valores", y 247,961.7 miles de pesos por "Servicios que presta el INEGI (encuestas especiales)".
- b) Se identificó, que sólo se registraron y ampliaron al presupuesto 121,703.0, 26,679.3 y 247,225.2 miles de pesos, de cada uno de los conceptos que se indicaron en el punto anterior, y el importe restante, por un total de 3,281.8 miles de pesos, se reintegró a la TESOFE, mediante el formato SAT16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" del 15 de enero de 2013.
- c) Dichos ingresos corresponden a los rendimientos, en el caso de "Intereses de valores", reflejados en los estados de cuenta bancarios o bien a los derivados de los contratos celebrados por el INEGI, respecto de los cuales se emitieron las facturas correspondientes.

Lo anterior, cumplió con los Lineamientos para la Captación, Registro e Incorporación de Ingresos Excedentes del INEGI, publicados en la Normateca del INEGI en abril de 2012.

6. Por lo que respecta a los 8,520.6 miles de pesos de ingresos propios por "Enajenación de bienes muebles inventariados", se revisaron 7,681.7 miles de pesos; de los cuales se observó, que en las facturas respectivas no se describen detalladamente los bienes enajenados, lo que hace difícil la identificación de éstos.

Al respecto, mediante el oficio núm. 802./07/2013 del 20 de agosto de 2013, el Director General Adjunto de Programación, Organización y Presupuesto instruyó a los directores de administración de las diversas unidades del INEGI para que, al momento de facturar las enajenaciones de bienes muebles o desechos propiedad del instituto, se incluya en la factura la descripción en forma individual y detallada de las características de cada bien; se especifique el número del documento donde consta el fallo o adjudicación y, en el supuesto de que no puedan ser relacionados, se asiente la leyenda "Bienes que no pueden ser identificados individualmente", seguido del número de documento referido, por lo que esta observación se considera solventada, en cumplimiento del artículo 29 A, fracción V, del Código Fiscal de la Federación.

7. En el análisis de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2012, de las cuentas en las que el INEGI administró los recursos correspondientes al ejercicio fiscal de 2012, se identificó lo siguiente:

- a) En la cuenta núm. 151987014 de BANAMEX, se tuvo un saldo por 226,330.1 miles de pesos, de los cuales el INEGI informó que corresponden a la inversión de disponibilidades al cierre del ejercicio.
- b) La cuenta núm. 18000008500 de SANTANDER, presentó un saldo de 27,419.1 miles de pesos, de los cuales 90.0 miles de pesos fueron los rendimientos bancarios considerados como ingresos propios del instituto y 27,329.1 miles de pesos corresponden a remanentes de la cuenta concentradora que se mantuvieron para generar mayor rendimiento.

- c) La cuenta bancaria núm. 4371/0149845 de BANAMEX, reflejó un saldo de 571.4 miles de pesos, de los cuales, 130.1 miles de pesos corresponden a rendimientos bancarios considerados como ingresos propios del instituto y de 441.3 miles de pesos, se informó que forman parte de las disponibilidades al cierre del ejercicio.

Al respecto, el INEGI aclaró que los saldos referidos corresponden a las disponibilidades financieras al cierre del ejercicio y que dichos recursos fueron aplicados para cubrir pagos por los conceptos efectivamente devengados en el ejercicio o reintegro del remanente presupuestal. Asimismo, presentó el Reporte de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2012, en el que se reflejan los rubros en los que se devengaron los recursos; la documentación soporte de los compromisos devengados no pagados al cierre de ese ejercicio; la relación de gastos cuyo pago se efectuó en enero de 2013; los registros contables; así como, las Cuentas por Liquidar Certificadas, facturas y contratos respectivos.

Lo anterior, cumplió con el artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**8.** Respecto de la cuenta bancaria núm. 0840/0029440 de BANAMEX, que al 31 de diciembre de 2012 tuvo un saldo por 117.2 miles de pesos, se constató que 0.7 miles de pesos fueron rendimientos bancarios, considerados como ingresos propios del INEGI, y 116.5 miles de pesos corresponden al importe de diversos cheques emitidos en 2010, 2011 y 2012 para el pago de laudos, los cuales fueron remitidos por el INEGI a las oficinas de los magistrados de las diferentes salas del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

Asimismo, en la cuenta núm. 0840/0030457 de BANAMEX se observó, que existió un remanente por 18.1 miles de pesos, el cual fue enterado a la TESOFE, en cumplimiento del artículo 54, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**9.** En la partida de gasto 15401 "Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo", se seleccionó para su revisión el contrato de Servicio de Dispersión de Vales de Despensa Electrónicos, a través de tarjeta con banda magnética, por 20,414.4 miles de pesos, el cual se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública núm. LA-040100992-N10-2011, de fecha 24 de noviembre 2011.

Con el análisis de la documentación soporte del procedimiento de adjudicación, se verificó que se contó con la autorización para la contratación de los servicios; el estudio de mercado antes de la licitación; la convocatoria, las actas de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas y de fallo; el contrato se formalizó de forma plurianual por el periodo 2011-2012, y que el prestador de servicios presentó la garantía de cumplimiento. Asimismo, se verificó que la prestación de los servicios de dispersión se realizó conforme a los términos establecidos en el contrato y se recibió a entera satisfacción por la Dirección General de Recursos Humanos, por lo cual se procedió a pagarle al prestador de servicios.

Lo anterior, cumplió con los Títulos Primero, Tercero, Capítulo Segundo y Título Cuarto de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI, en lo referente al proceso de Licitación Pública.

**10.** Respecto de la partida 15901 "Otras Prestaciones", en la que se ejercieron 225,454.7 miles de pesos, se seleccionaron para su revisión 222,610.3 miles de pesos, de los cuales 80,961.1 miles de pesos correspondieron al impuesto que el instituto cubrió por el pago de aguinaldo, prima vacacional, premio nacional de antigüedad y recompensa anual, con base en el artículo 125 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y se constató que dicho monto se soportó en las Cuentas por Liquidar Certificadas; así como, con el Cuadro Resumen de Percepciones de las nóminas en las cuales se registró el importe total de los conceptos arriba mencionados; así como, el importe del impuesto a cargo del trabajador, del cual se derivó el pago que le correspondió absorber al instituto.

Asimismo, un importe de 140,020.4 miles de pesos se destinó a la adquisición de vales de despensa otorgados al personal como parte de las medidas de fin de año, con fundamento en el oficio circular 307-A.6093 del 9 de noviembre de 2012, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de lo cual se verificó la documentación soporte de su registro y distribución, sin determinarse observaciones.

En cuanto al importe restante por 1,628.8 miles de pesos, revisado en la partida en comento, se identificó que correspondió a diversas erogaciones realizadas para los centros asistenciales del instituto, tales como compra de playeras, gas butano, alimentos, trofeos para concursos, utensilios para uso de comedor, material de limpieza, dulces para el día del niño, entre otros, que se otorgan con fundamento en el artículo 63, fracciones V y IV, de las Condiciones Generales de Trabajo del Instituto; comprobándose que dichos gastos se respaldaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto como lo son las Cuentas por Liquidar Certificadas, el documento de las transferencias efectuadas, las facturas, la requisición debidamente firmada con la justificación de la compra y las solicitudes de pago.

Lo anterior, cumplió con los artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 81, fracciones II y III, del Manual de Normas para el Ejercicio del Presupuesto del INEGI.

**11.** En las partidas de gasto 26102 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos; "26103" Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos" y 26104 "Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos", se registró un presupuesto ejercido de 38,443.1; 6,418.3, y 421.3 miles de pesos, respectivamente, es decir, un total de 45,282.7 miles de pesos por la compra de vales de gasolina.

Al respecto, se comprobó que su adquisición se adjudicó a través del procedimiento de licitación pública núm. LA00992-N24-2011, de fecha 4 de noviembre 2011, a dos empresas, por un máximo de 44,413.0 y 19,166.0 miles de pesos, respectivamente, más comisiones por 1,719.2 miles de pesos.

Dicho procedimiento, contó con la autorización para su contratación en forma plurianual; el estudio de mercado; la convocatoria; las actas de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y de fallo.

El contrato con vigencia para 2012 y 2013, se formalizó en los plazos y condiciones establecidos en la licitación pública y los prestadores de servicio presentaron las garantías

de cumplimiento respectivas; asimismo, se verificó que los vales de gasolina fueron solicitados y recibidos a entera satisfacción, mensualmente por las direcciones regionales y centrales del INEGI y que posteriormente se les pagó a los prestadores de servicios.

Lo anterior, cumplió con los Títulos Primero, Tercero, Capítulo Segundo y Título Cuarto de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI, en lo referente al proceso de Licitación Pública.

**12.** Se constató, que conforme al reporte denominado "Conciliaciones de Compra de Vales para Combustible realizados durante el ejercicio 2012" por las oficinas centrales y las direcciones regionales del INEGI; se verificó, que se contaba con un saldo inicial de vales de gasolina por 2,387.5 miles de pesos, remanente del ejercicio de 2011; y en 2012, se adquirieron 43,563.6 miles de pesos de vales, de los que se consumieron 45,570.5 miles de pesos, por lo que al 31 de diciembre de 2012, resultó un remanente en vales de gasolina de 380.6 miles de pesos, los cuales quedaron en poder de las direcciones regionales y en las oficinas centrales del INEGI.

Al respecto, mediante el oficio núm. 802./309/2013 del 26 de agosto de 2013, el INEGI informó que el remanente obedece a la necesidad de contar con una cantidad mínima para operar los servicios de transporte al inicio del siguiente ejercicio 2013, en razón de que los contratos para la adquisición de vales de combustibles y lubricantes señalan en su cláusula Décima Sexta "Tiempo y lugar de entrega", que los proveedores se comprometen a que las entregas de las fajillas de vales serán dentro de los primeros siete días naturales de cada mes y los vehículos oficiales no pueden quedarse sin combustible para atender las necesidades de las áreas usuarias de transporte.

Lo anterior, cumplió con los artículos 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 2 de las Disposiciones Generales, y los Lineamientos de Austeridad y Mejora de la Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el ejercicio Fiscal 2012.

**13.** Para verificar el control y debido resguardo de los vales de gasolina asignados a las unidades que integran el INEGI, en julio 2013 se realizó una visita a la Coordinación Estatal de Guanajuato, constatándose que cuenta con una carpeta en donde se registra la dotación de vales de gasolina; no obstante, a la fecha de la visita de los auditores (julio de 2013), estaba desactualizada, ya que la información era al 7 de enero de 2013.

Al respecto, mediante el oficio núm. 604.5/101/2013 del 23 de agosto de 2013, la Directora Regional Centro Norte instruyó al Coordinador Estatal de Guanajuato, para que realice las acciones y medidas pertinentes que permitan mantener actualizados los controles internos realizados en esa Coordinación Estatal, con objeto de favorecer el seguimiento y aplicación de los vales de combustible.

**14.** En la partida de gasto 32701 "Patentes, regalías y otros", se registró un presupuesto ejercido por 103,407.8 miles de pesos, de los cuales se seleccionaron para su revisión 69,530.5 miles de pesos, que corresponden a la adquisición de derechos de uso de los programas Adobe Acrobat Profesional, Adobe Captive, Autocat Mep, Corel Draw Graphics, Mindjet y Windows 11, la cual se adjudicó a través de la Licitación núm. LA-040100992-N20-2012, de fecha 2 de octubre 2012.

Con el análisis del procedimiento de adjudicación, se verificó que se contó con la autorización correspondiente para llevarlo a cabo; el estudio de mercado, la convocatoria, y

con las actas de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y de fallo.

Los contratos se formalizaron en los plazos y condiciones establecidos en la licitación pública y las empresas contratadas presentaron las garantías de cumplimiento respectivas; asimismo, se verificó que los derechos de uso de software fueron recibidos a entera satisfacción por la Dirección de Sistemas del INEGI, por lo cual se procedió a efectuar los pagos en los términos establecidos en los contratos.

Lo anterior, cumplió con los Títulos Primero, Tercero, Capítulo Segundo y Título Cuarto de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI, en lo referente al proceso de Licitación Pública.

**15.** En la partida 51501 "Bienes Informáticos", el INEGI ejerció un presupuesto por 20,773.6 miles de pesos, de los cuales se revisaron 11,633.7 miles de pesos, que se destinaron a la compra de los equipos informáticos, que se describen en el cuadro siguiente:

Procedimientos de adjudicación para la adquisición de bienes informáticos seleccionados para su revisión			
Tipo de procedimiento	Núm. de procedimiento	Concepto	Importe (miles de pesos)
Licitación Pública Internacional mixta.	LA-040100992-T27-2011	459 mini lap con pantalla sensible tipo tablet	3,705.8
Invitación Internacional a cuando menos tres personas.	INEGI-DGA-05/2012	35 dispositivos de cómputo móvil (tablet)	302.2
Licitación Pública Internacional mixta.	LA-040100992-T2-2012	814 tablet	5,960.5
Licitación Pública Internacional mixta.	LA-040100992-T10-2012	38 Sistemas de Almacenamiento tipo NAS	1,665.2
Total			11,633.7

**Fuente:** Expedientes de los procesos de adjudicación proporcionados por el INEGI.

Con la revisión de la documentación de estos procedimientos, se constató que contaron con la autorización correspondiente para llevarlos a cabo, el estudio de mercado, la convocatoria, y con las actas de junta de aclaraciones, de presentación y apertura de propuestas técnicas-económicas y de fallo.

Los contratos se formalizaron con los proveedores en los términos establecidos en cada procedimiento de adjudicación y se presentaron las garantías de cumplimiento respectivas. Asimismo, se constató que los equipos informáticos fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la Dirección de Sistemas del INEGI, por lo que se procedió al pago correspondiente.

Lo anterior, cumplió con los Títulos Primero, Tercero, Capítulo Segundo y Título Cuarto de las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del INEGI.

**16.** Se detectó, que las actas de fallo de las licitaciones públicas núms. LA-040100992-N20-2012 y LA-040100992-T2-2012 no cuentan con todas las firmas de los servidores públicos que participaron en ellas, ya que en la primera, falta la firma del Jefe de Departamento de Administración de Licencias de Software y en la segunda, no firmó la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de

Estadísticas Económicas; asimismo, en el acta de apertura de proposiciones de la licitación núm. LA-040100992-T10-2012 no ostenta la firma del Subdirector de Procesos Licitatorios.

Al respecto, mediante el oficio núm. 800./141/2013 del 23 de agosto de 2013, el Director General de Administración instruyó al Director General Adjunto de Recursos Materiales para que realice las acciones conducentes a fin de que en las actas de los procedimientos de contratación, cuando alguno de los servidores públicos se ausente antes de la conclusión del acto correspondiente, se asiente en el lugar donde debiera ir la firma de éste, la leyenda “el servidor público se retiró antes de concluir el evento” para dar una mayor transparencia en los procedimientos de contratación que realice el Instituto. Por lo anterior, esta observación se considera solventada.

**17.** Para verificar el resguardo y uso debidos de los equipos adquiridos, se realizó una visita a la Coordinación Estatal de Guanajuato, en donde se verificó la existencia del Sistema de Almacenamiento tipo NAS, Marca IOMEGA, modelo Storcenter PX4-300R, con número de Serie 8CC2420651; además, de 11 Tablets marca Edgetech modelo EC10IS2, con los números de serie correspondientes según las facturas revisadas, y cuatro Mini Laptop tipo Tablet marca Lanix, Modelo Tablet Wizz.

Lo anterior, cumplió con el Manual de Procedimientos de la Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios Generales, en el apartado del Procedimiento de toma física de inventarios en el almacén de bienes de consumo.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

#### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

#### ***Apéndices***

##### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Analizar los ordenamientos jurídico-administrativos que regulan, fundamentan o motivan las operaciones, a efecto de verificar su cumplimiento.
2. Comprobar que la entidad fiscalizada contó con manuales de organización y procedimientos, políticas o lineamientos específicos, autorizados y vigentes.

3. Verificar que la información reportada en la Cuenta Pública 2012 fue congruente con la del Estado del Ejercicio del Presupuesto; y que el presupuesto modificado se sustentó en los oficios de adecuación presupuestaria.
4. Comprobar que los ingresos presupuestarios y no presupuestarios se registraron oportunamente y que se presentó su aplicación en la Cuenta Pública 2012.
5. Verificar que los procedimientos de adjudicación seleccionados, se sujetaron a la disponibilidad presupuestal y a la normativa, y que aseguraron al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
6. Verificar que las Cuentas por Liquidar Certificadas de las partidas sujetas a revisión contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y que las erogaciones se registraron en las partidas correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General de Administración (DGA); las direcciones generales adjuntas de Recursos Humanos (DGRH), de Programación, Organización y Presupuesto (DGAPOP), y de Recursos Materiales y Servicios Generales (DGARMSG).

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.